



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto de 2024**  
**OF. TEEC/UT/39/2024**

**Eduardo Guadarrama Hernández**  
**Presente.**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se da contestación a su solicitud de información registrada con el folio 051517000002424, en la que se preguntó:

*“- ¿Han ingresado algún recurso por violencia o discriminación vinculadas al proceso electoral por parte de personas candidatas o por personas no candidatas pero cuyas quejas tengan algo que ver con candidaturas o con el proceso electoral de 2024, 2023, o de 2021?  
- ¿Han realizado acciones de capacitación a su personal, a personas candidatas o para la ciudadanía en general, pronunciamientos públicos foros o webinars u otra acción de difusión en materia de derechos políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual y de género? De ser así, proporcionar fecha, contenido, informes de resultados, número de personas asistentes, link de la transmisión en línea en caso de que sí exista. (en los procesos electorales de 2021, 2023, 2024)”*

En ese sentido, en primer lugar, me permito informarle que, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Tribunal Electoral es un órgano permanente, autónomo y es la máxima autoridad jurisdiccional electoral para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales y los relativos a plebiscitos y referendos, a través de un sistema de medios de impugnación, y sus facultades, según el artículo 427 del Código Electoral del Estado de Coahuila son las siguientes:

“Artículo 427.- El Tribunal Electoral será competente para conocer y resolver en forma definitiva e inatacable sobre:

- a) Las impugnaciones en las elecciones para diputaciones Locales y de Ayuntamientos.
- b) Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de la Gubernatura del Estado.
- c) Las impugnaciones que se realicen en contra de los actos o resoluciones definitivos de los órganos del Instituto Electoral de Coahuila sobre registro de un partido estatal, asignación de prerrogativas económicas a los partidos políticos, o cualquier acto o acuerdo que afecten la constitucionalidad o legalidad en materia político-electoral o de sistema de partidos políticos.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE COAHUILA**

- d) Las impugnaciones que se realicen en contra de los actos o resoluciones definitivos de los órganos del Instituto, que se den en la fase preparatoria de la elección y que causen agravio al partido o coalición interesados, los resultados de cómputos municipales, distritales, y estatales, así como las constancias que en los mismos se expidan, la asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional y la declaratorias de validez de las elecciones de diputaciones, Ayuntamientos y de la Gubernatura del Estado, en su caso, que emitan los órganos del referido Instituto en el ámbito de su competencia.
- e) Conocer sobre las nulidades establecidas en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que puedan afectar la votación emitida en una o varias casillas, y en consecuencia los resultados de cómputo de la elección impugnada.
- f) Conocer sobre la inelegibilidad de candidaturas a diputaciones, electas por el principio de mayoría relativa, y en su caso sobre la inelegibilidad de diputaciones, regidurías o sindicaturas electos por el principio de representación proporcional de conformidad con la legislación aplicable.
- g) Las impugnaciones de actos o resoluciones que violen los derechos de votar y ser votado, de asociación individual, y para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliación libre e individualmente a los partidos políticos.
- h) Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral y sus respectivos servidores;
- i) Los medios de impugnación previstos en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás leyes aplicables.
- j) Las impugnaciones que se realicen de algún supuesto de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por tales razones, se informa que este Tribunal no cuenta con facultades para promover o ingresar recursos por violencia o discriminación de candidaturas.

Por otra parte, se informa que sí se han realizado capacitaciones a nuestro personal sobre los temas que solicita y la información es la siguiente:

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE COAHUILA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA

## 2024:

- El 28 de junio se realizó un evento de concientización y reflexión sobre la lucha de los derechos de las personas de la diversidad sexual.

Asistentes: 30

Enlace: <https://www.tecz.org.mx/v2/web/Actividades.php>

- **Revista E-xpressio:** La revista digital E-xpressio del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza representa un espacio digital dirigido a personas estudiantes, académicas, servidoras públicas y a la sociedad civil en general, interesadas en el intercambio de ideas, opiniones y experiencias electorales relevantes y actuales.

En esta tercera edición se abordó el tema de las medidas afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad desde la experiencia de 8 tribunales electorales locales: Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Sonora y Tlaxcala.

Se trataron temas de implementación de acciones afirmativas basadas en cuotas para grupos en situación de vulnerabilidad: personas indígenas, en situación de discapacidad, afroamericanas, personas de las diversidades sexuales y de géneros.

Enlace: [https://www.tecz.org.mx/v2/revista\\_digital/n3/4/](https://www.tecz.org.mx/v2/revista_digital/n3/4/)

Fecha: 12 de julio

Asistentes: No aplica.

## 2023:

**18 de abril:** Participación del Tribunal Electoral de Coahuila en el Foro para la Promoción de los Derechos Político-Electorales de la Población LGBTTTI+



TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE COAHUILA



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA**

Asistentes: No se cuenta con ese dato, en virtud de que el foro fue organizado por el Instituto Electoral de Coahuila.

Enlace:

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=612707540896103&set=pb.100064705867872.-2207520000&type=3>

**2021:**

6 de mayo: 5° Taller de Análisis de Sentencias Virtual: Cuotas Arcoíris, impartido por el Magistrado Sergio Díaz Rendón:

Asistentes: No se cuenta con ese dato en virtud de que fue organizado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Enlace: <https://www.facebook.com/Teecoahuila/photos/pb.100064705867872.-2207520000/3064805397162212/?type=3>

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis atenciones.

**ATENTAMENTE**

**"2024 BICENTENARIO DE COAHUILA; 200 AÑOS DE GRANDEZA"**

**Martha Lucía Ruiz de las Fuentes**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Justicia Abierta del  
Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA**